

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

**1129 Orden de 27 de febrero de 2025 de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de Murcia de nuevas tarifas del servicio de agua potable.**

El Ayuntamiento de Murcia solicita la autorización de nuevas tarifas del servicio de suministro de agua potable en su municipio. Las tarifas en vigor fueron publicadas en el BORM n.º 185, de 12 de agosto de 2019, junto con la aprobación definitiva de ordenanza reguladora de las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado y saneamiento y demás servicios y actividades prestados en relación con el ciclo integral del agua en el municipio de Murcia.

El Ayuntamiento de Murcia, en Junta de Gobierno Local del día 10 de mayo de 2024, solicita la aprobación de nuevas tarifas de suministro de agua potable en su municipio. La solicitud se produce a instancia de la empresa municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA, las tarifas propuestas están justificadas mediante un estudio de costes e incluyen la fórmula polinómica para el caso de una subida del precio del agua por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

En fecha 2 de diciembre de 2024 el Ayuntamiento de Murcia remite el certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de 31 de octubre de 2024 sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

En fecha 20 de febrero de 2025 el Ayuntamiento de Murcia remite el certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de 31 de enero de 2025 en el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de las tarifas por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 18 de septiembre de 2024, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, conforme al Informe técnico favorable.

Vistos el artículo 4.2 del Decreto 3.477/1974, de 20 de diciembre; el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, el artículo 7.1 del Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios;

los artículos 1, 4, 5 y Disposición Transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española; el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre; el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM, n.º 164 de 16/07/2024); el Decreto n.º 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales y oído el parecer del Consejo Asesor Regional de Precios en su sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2024,

### **Dispongo**

**Primero.-** Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Murcia, una vez aprobadas de forma definitiva por dicha Corporación, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 31 de enero de 2025, y de conformidad con el informe favorable de las mismas por el Consejo Asesor Regional de Precios, que son las siguientes:

**1.1. TARIFA GENERAL**

Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3	PRECIO M3
			DOMÉSTICOS Euros	NO DOMÉSTICOS Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 2,5	6,899110	0,632586	--
	> 2,5 a 10	6,899110	1,061759	--
	>10 a 13	6,899110	1,502518	--
	> 13 a 30	6,899110	2,447747	--
	> de 30	6,899110	3,038728	--
≤ 15 mm.	De 0 a 2,5	6,899110	--	0,790733
	> 2,5 a 10	6,899110	--	1,114117
	>10 a 30	6,899110	--	1,502518
	> 30 a 45	6,899110	--	2,128476
	> de 45	6,899110	--	2,761279
20 mm.	De 0 a 32,5	30,812629	1,235520	1,235520
	> 32,5 a 65	30,812629	1,303976	1,303976
	> 65 a 97,5	30,812629	1,391220	1,391220
	> 97,5 a 135	30,812629	2,464551	2,240501
	> de 135	30,812629	3,038728	2,761279
25 mm.	De 0 a 112,5	57,796537	1,235520	1,235520
	> 112,5 a 225	57,796537	1,303976	1,303976
	> 225 a 337,5	57,796537	1,391220	1,391220
	> 337,5 a 450	57,796537	2,464551	2,240501
	> de 450	57,796537	3,038728	2,761279
30 mm.	De 0 a 150	94,300347	1,235520	1,235520
	>150 a 300	94,300347	1,303976	1,303976
	> 300 a 450	94,300347	1,391220	1,391220
	> 450 a 562,5	94,300347	2,464551	2,240501
	> de 562,5	94,300347	3,038728	2,761279
40 mm.	De 0 a 175	126,272018	1,235520	1,235520
	> 175 a 350	126,272018	1,303976	1,303976
	> 350 a 500	126,272018	1,391220	1,391220
	> 500 a 675	126,272018	2,464551	2,240501
	> de 675	126,272018	3,038728	2,761279
50 mm.	De 0 a 350	206,325166	1,235520	1,235520
	> 350 a 700	206,325166	1,303976	1,303976
	> 700 a 1.000	206,325166	1,391220	1,391220
	> 1.000 a 1.350	206,325166	2,464551	2,240501
	> de 1.350	206,325166	3,038728	2,761279
65 mm.	De 0 a 562,5	421,011071	1,235520	1,235520
	> 562,5 a 1.250	421,011071	1,303976	1,303976
	> 1.250 a 1.750	421,011071	1,391220	1,391220
	> 1.750 a 2.250	421,011071	2,464551	2,240501
	> de 2.250	421,011071	3,038728	2,761279
80 mm.	De 0 a 1.375	732,966689	1,235520	1,235520
	> 1.375 a 2.850	732,966689	1,303976	1,303976
	> 2.850 a 4.000	732,966689	1,391220	1,391220
	> 4.000 a 5.400	732,966689	2,464551	2,240501
	> de 5.400	732,966689	3,038728	2,761279

PRECIO M3

PRECIO M3



Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO	DOMÉSTICOS	NO DOMÉSTICOS
		Euros/mes	Euros	Euros
100 mm.	De 0 a 1.875	1.211,214390	1,235520	1,235520
	> 1.875 a 3.750	1.211,214390	1,303976	1,303976
	> 3.750 a 5.625	1.211,214390	1,391220	1,391220
	> 5.625 a 7.200	1.211,214390	2,464551	2,240501
	> de 7.200	1.211,214390	3,038728	2,761279
125 mm.	De 0 a 3.000	1.764,357876	1,235520	1,235520
	> 3.000 a 6.000	1.764,357876	1,303976	1,303976
	> 6.000 a 9.000	1.764,357876	1,391220	1,391220
	> 9.000 a 11.700	1.764,357876	2,464551	2,240501
	> de 11.700	1.764,357876	3,038728	2,761279
≥ 150 mm.	De 0 a 3.000	2.414,263198	1,235520	1,235520
	> 3.000 a 6.000	2.414,263198	1,303976	1,303976
	> 6.000 a 9.000	2.414,263198	1,391220	1,391220
	> 9.000 a 11.700	2.414,263198	2,464551	2,240501
	> de 11.700	2.414,263198	3,038728	2,761279

Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3	PRECIO M3
			DOMÉSTICOS Euros	NO DOMÉSTICOS Euros
Contadores de uso Comunitario:		13,791460	--	1,434374
Cualquier diámetro Boca de incendio (sistemas contraincendios):		13,791460	--	1,434374
Edificios y conjunto viviendas/locales con contador centralizado: por punto de servicio		6,899110	1,183674	--
Ayto. de Murcia (Agua Potable parques y jardines):		6,899110	--	0,432207
Ayto. de Murcia (Agua Potable dependencias municipales):		según calibre	--	0,690500
Ayto. de Murcia (Agua Subterránea RUR):		0,000000	--	0,208030
Cargaderos Agua potable:		6,899110	--	1,507334

## 1.2. TARIFAS ESPECIALES

### 1.2.1. Tarifa social para otros colectivos

Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO	PRECIO M3
		Euros/mes	Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 2,5	5,174333	0,632586
	> 2,5 a 10	5,174333	1,061759
	>10 a 13	5,174333	1,502518
	> 13 a 30	5,174333	2,447747
	> de 30	5,174333	3,038728

### 1.2.2. Tarifa de comedores sociales

CUOTA DE SERVICIO	CUOTA CONSUMO (TODOS LOS M3)
	Euros
Tarifa General	0,314000

### 1.2.3. Tarifas para viviendas con más de 4 miembros

a)De 5 miembros:

Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO	PRECIO M3
		Euros/mes	Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 10	Tarifa General	0,632586
	> 10	" "	Tarifa General

b)De 6 miembros:

Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO	PRECIO M3
		Euros/mes	Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 12	Tarifa General	0,632586
	> 12	" "	Tarifa General

c)De 7 miembros:

Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO	PRECIO M3
		Euros/mes	Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 14	Tarifa General	0,632586
	> 14	" "	Tarifa General

d) De 8 miembros:

Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 16	Tarifa General	0,632586
	> 16	" "	Tarifa General

e) De 9 miembros:

Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 18	Tarifa General	0,632586
	> 18	" "	Tarifa General

f) De 10 ó más miembros:

Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 20	Tarifa General	0,632586
	> 20	" "	Tarifa General

#### 1.2.4. Tarifa de pensionistas

Diámetro contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 7,5	Tarifa General	0,000000
	> 7,5 a 12,5	" "	0,743176
	> 12,5	" "	Tarifa General

#### 1.2.5. Tarifa industrial

CUOTA DE SERVICIO	CUOTA CONSUMO (TODOS LOS M3) Euros
Según calibre del contador	1,530342

#### 1.2.6. Tarifa especial de fugas

El método de aplicación de la tarifa consistirá en una reducción del 40% de la cuota de consumo en la factura afectada.

## 1.2.7. Tarifa social

### a) Unidad Familiar de 1 miembro

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 3,3	3,480000	0,000000
	> 3,3 a 5		0,632586
	> 5		Tarifa General

### b) Unidad Familiar de 2 miembros

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 6,6	3,480000	0,000000
	> 6,6 a 10		1,061759
	> 10		Tarifa General

### c) Unidad Familiar de 3 miembros

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 9,9	3,480000	0,000000
	> 9,9 a 10		1,061759
	> 10		Tarifa General

### d) Unidad Familiar de 4 miembros

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 13,2	3,480000	0,000000
	> 13,2 a 30		1,391220
	> 30		Tarifa General

### e) Unidad Familiar de 5 miembros

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 16,5	3,480000	0,000000
	De 16,5 a 30		1,391220
	Más de 30		Tarifa General

### f) Unidad Familiar de 6 miembros

Diámetro Contador	Bloques m3/mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M3 Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 19,8	3,480000	0,000000
	> 19,8 a 30		1,391220
	> 30		Tarifa General



### g) Unidad Familiar de 7 miembros

Diámetro	Bloques	CUOTA DE SERVICIO	PRECIO M3
Contador	m3/mes	Euros/mes	Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 23,1	3,480000	0,000000
	> 23,1 a 30		1,391220
	> 30		Tarifa General

### h) Unidad Familiar de 8 miembros

Diámetro	Bloques	CUOTA DE SERVICIO	PRECIO M3
Contador	m3/mes	Euros/mes	Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 26,4	3,480000	0,000000
	> 26,4 a 30		1,391220
	> 30		Tarifa General

### i) Unidad Familiar de 9 miembros

Diámetro	Bloques	CUOTA DE SERVICIO	PRECIO M3
Contador	m3/mes	Euros/mes	Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 29,7	3,480000	0,000000
	> 29,7 a 30		1,391220
	> 30		Tarifa General

### j) Unidad Familiar de 10 o más miembros

Diámetro	Bloques	CUOTA DE SERVICIO	PRECIO M3
Contador	m3/mes	Euros/mes	Euros
≤ 15 mm.	De 0 a 33	3,480000	0,000000
	> 33 a 45		2,128476
	> 45		Tarifa General



### 1.3. DERECHOS DE ALTA

		Euros
Contador	≤ 15 mm.	24,747963
Contador	20 mm	107,653057
Contador	25 mm	200,709094
Contador	30 mm	327,324430
Contador	40 mm	439,030938
Contador	50 mm	709,341513
Contador	65 mm	1.449,770994
Contador	80 mm	2.517,178456
Contador	100 mm	4.097,687519
Contador	125 mm	5.951,209460
Contador	≥ 150 mm.	8.042,337238
Contadores de uso Comunitario		48,433483
Bocas de incendio		48,433483
Gastos de reconexión		45,000000

Se aplicará una reducción del 50% a las nuevas altas en el servicio que les sea de aplicación la tarifa social.

## 1.4. FÓRMULA POLINÓMICA

$$T' = T \times [1 + (0,004793255 \times P)]$$

Donde:

- T : Son las tarifas solicitadas en el presente estudio, por cuota de servicio y cuota de consumo.
- T' : Son las tarifas que resultaría de la aplicación de la fórmula polinómica.
- P: Céntimos de euro de aumento en la tarifa de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

**Segundo:** Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido, respectivamente, en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 27 de febrero de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.